



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07829085-GDEBA-HZGJVMSALGP - Miriam Irene COMO - Rectificar

VISTO el EX-2020-07829085-GDEBA-HZGJVMSALGP, del cual surge que resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2021-3406-GDEBA-MSALGP, referente a Miriam Irene COMO, ex agente del Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo citado en el exordio de la presente, se rectificó la RESO-2020-2448-GDEBA-MSALGP, por la cual se le aceptó la renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, dejando establecido que la fecha correcta de renuncia presentada fue a partir del 9 de julio de 2020, consignándose erróneamente el acto administrativo a rectificar;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dejar sin efecto la RESO-2021-3406-GDEBA-MSALGP y rectificar la RESO-2020-2428-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que la fecha correcta de la renuncia presentada por Miriam Irene COMO fue a partir del 9 de julio de 2020 y no como se consignara;

Que oportunamente presto su conformidad la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, a orden 52;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a orden 111;

Que consecuentemente, corresponde proceder al dictado del pertinente acto

administrativo tendiente a regularizar la situación expuesta, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 que preceptúa: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"*;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2021-3406-GDEBA-MSALGP, referente a Miriam Irene COMO (D.N.I. 18.212.010 - Fecha de Nacimiento: 7 de julio de 1966 – Legajo de Contaduría 323.684), ex agente del Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por los motivos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Rectificar la RESO-2020-2428-GDEBA-MSALGP, por la cual se le aceptó la renuncia a su cargo, de Miriam Irene COMO (D.N.I. 18.212.010 - Fecha de Nacimiento: 7 de julio de 1966 – Legajo de Contaduría 323.684), ex agente del Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, para acogerse a los beneficios jubilatorios, situación contemplada en lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, dejando establecido que se deberá considerar como correcta la fecha de renuncia presentada al cargo a partir del 9 de julio de 2020, y no la que se consignara en el referido acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.